



**DECRETO DE ALCALDÍA N.° 018 -2025-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 27 de agosto de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** La Ordenanza N.° 519 -MDSJL de la fecha, que modifica el artículo 2 de la Ordenanza N.° 440-MDSJL que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho, Instancia de Coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ordenanza N.° 440-MDSJL aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho (CDS-SJL) como un espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; asimismo se estableció en el artículo 3 que el citado comité apruebe su reglamento de Funcionamiento Interno y mediante Decreto de Alcaldía N.° 015-2024-MDSJL del 30 de mayo de 2024 se aprueba el reglamento de la misma;

Que, con Ordenanza N.° 519 -MDSJL de la fecha, se modifica el artículo 2 de la Ordenanza N.° 440-MDSJL en los siguientes términos:

**“Artículo 2.-** El Comité Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho (CDS-SJL) está integrado por los siguientes miembros:

	Entidad y/u Organización	Cargo
Municipalidad de San Juan de Lurigancho Lima	Alcalde	Presidente
	Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano	Vicepresidente
	DIRIS Lima Centro, coordinadores de las RIS 5, 6 y 7	Secretario de coordinación técnica
	Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Secretario de Actas
Otras entidades públicas y representantes de la sociedad civil del distrito que trabajan temas de salud pública	Director (a) UGEL 05 y/o representante	Miembro
	Cnrl. PNP de la División Policial Lima Este 1	Miembro
	Director del Hospital Aurelio Diaz Ufano	Miembro
	Director del Hospital San Juan de Lurigancho	Miembro
	Representante del Centro Emergencia Mujer - MIMP	Miembro
	Subgerente de Programas Sociales	Miembro
	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
	Gerente de Desarrollo Ambiental	Miembro
	Subgerente de Serenazgo	Miembro
	Representante del Comité de Vaso de Leche	Miembro
Representante de Comedores Populares	Miembro	
Entidades privadas del distrito que trabajan	Director de clínica del distrito	Miembro
	Representante de la Universidad o Institución educativa superior	Miembro
	Representantes de Centros Comerciales	Miembro
Entidades enfocadas en la salud pública	Comandante de Compañía de Bomberos Voluntarios N°121	Miembro
	Representante de la Diócesis de San Juan de Lurigancho	Miembro
	Representante Policlínico PNP Zárate	Miembro
	Representante de los Agentes Comunitarios de Salud	Miembro”



Que, el artículo 18 del Decreto de Alcaldía N.° 015-2024-MDSJL hace mención a la conformación del Comité Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho, el cual debe modificarse de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N.° 519-MDSJL;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos del visto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación del Gerente Municipal, Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Humano;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Modificación del Decreto de Alcaldía N.° 015-2024-MDSJL**

Se modifica el artículo 18 del Decreto de Alcaldía N.° 015-2024-MDSJL que aprueba el Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en los siguientes términos:

**"Artículo 18.- Conformación del Comité Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho (...)**

Los miembros están conformados por:

	Entidad y/u Organización	Cargo
Municipalidad de San Juan de Lurigancho DIRIS Lima	Alcalde	Presidente
	Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano	Vicepresidente
	DIRIS Lima Centro, coordinadores de las RIS 5, 6 y 7	Secretario de coordinación técnica
	Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Secretario de Actas
Otras entidades públicas y representantes de la sociedad civil del distrito que trabajan temas de salud pública	Director (a) UGEL 05 y/o representante	Miembro
	Crnl. PNP de la División Policial Lima Este 1	Miembro
	Director del Hospital Aurelio Diaz Ufano	Miembro
	Director del Hospital San Juan de Lurigancho	Miembro
	Representante del Centro Emergencia Mujer - MIMP	Miembro
	Subgerente de Programas Sociales	Miembro
	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
	Gerente de Desarrollo Ambiental	Miembro
	Subgerente de Serenazgo	Miembro
	Representante del Comité de Vaso de Leche	Miembro
Representante de Comedores Populares	Miembro	
Entidades privadas del distrito que trabajan	Director de clínica del distrito	Miembro
	Representante de la Universidad o Institución educativa superior	Miembro
	Representantes de Centros Comerciales	Miembro
Entidades enfocadas en la salud pública	Comandante de Compañía de Bomberos Voluntarios N°121	Miembro
	Representante de la Diócesis de San Juan de Lurigancho	Miembro
	Representante Policlínico PNP Zárate	Miembro
	Representante de los Agentes Comunitarios de Salud	Miembro"

**Artículo 2.- COMUNICAR** por el Sistema de Gestión Documental a la Subgerencia de Servicios Sociales notifique el presente decreto a los integrantes del Comité Distrital de Salud.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y encargar a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
**LINA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ**  
 JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
**JESÚS MALDONADO AMAO**  
 ALCALDE